

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR AUTOBÚS PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas a las que ha de someterse el servicio de transporte de viajeros para el desplazamiento de personal y alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid, en adelante U.P.M.

El objeto del presente Acuerdo Marco (en adelante, AM) se desglosa en cuatro lotes y los contratos basados en el AM son contratos administrativos de servicios:

- Lote 1 Autobuses ≤ 15 plazas
- Lote 2 Autobuses $> 15 \leq 22$ plazas
- Lote 3 Autobuses $> 22 \leq 35$ plazas
- Lote 4 Autobuses $> 35 \leq 60$ plazas

Este objeto se encuentra comprendido, de acuerdo con la codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea en: 60100000 Servicios de transporte por carretera.

2. FINALIDAD

La finalidad del referido A.M. es la prestación del servicio de transporte de viajeros para el desplazamiento de personal y alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid para la realización de las funciones del sistema universitario contempladas en el art. 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Entre otras:

- Traslado de asistentes a reuniones de proyectos internacionales.
- Traslado a cursos de formación a la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla.
- Visitas de prácticas de alumnos a instalaciones de empresas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. CLÁUSULA ESENCIAL DEL ACUERDO MARCO

3.1. COORDINACIÓN DEL SERVICIO

RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA TODA LA UPM

Existirá un Responsable de Acuerdo Marco para toda UPM a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del Acuerdo Marco.

El responsable del AM que designe la Universidad, por causa justificada, se reserva el derecho a desestimar al personal destacado de la empresa adjudicataria, o bien al interlocutor de la mencionada empresa, en caso de que no le considere adecuado para las funciones encomendadas de acuerdo con las normas de buenas prácticas, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo. En este caso, la empresa tomará

inmediatamente las medidas pertinentes para solventar dicha situación, de tal forma que la sustitución de algún miembro del equipo no suponga retraso o merma alguna en la realización de las actividades previstas.

RESPONSABLES DE CENTROS DE LA UNIVERSIDAD

Se designará por la Dirección de cada Centro un responsable por Centro de la Universidad. Serán sus atribuciones la organización y seguimiento del servicio que se describe en este pliego en su Centro. De observarse cualquier tipo de incumplimiento, se notificarán por escrito al responsable del Contrato UPM, así como al interlocutor de la empresa adjudicataria.

Se detallarán a partir del inicio de la prestación los Responsables por Centros, a determinar por cada Dirección.

COORDINADOR TÉCNICO O RESPONSABLE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Como persona de contacto entre el responsable del contrato de la Universidad y la empresa adjudicataria existirá un interlocutor de dicha empresa, responsable del personal a su cargo, quien controlará y supervisará los servicios a realizar.

La empresa dispondrá de un responsable que estará de guardia todos los días en los que se efectúen desplazamientos y dispondrá de un teléfono 24 horas y correo electrónico para actuar en casos de necesidad

3.2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El responsable del servicio en cada una de las Escuelas, Facultad, Centros, Departamentos y Servicios organizará el traslado realizando la solicitud de servicio con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la fecha en la que servicio haya de realizarse, detallando en el Modelo Solicitud de Servicio, Anexo 2, las necesidades concretas de transporte que se demanden: lugares de salida y llegada de autobuses, tamaño de autobús requerido, recorrido, tiempo de duración del servicio. Una vez recibida la petición, la empresa contestará en un plazo máximo de 2 días hábiles, valorándose en la oferta del adjudicatario una respuesta inferior a este plazo.

En ningún caso podrá variarse el itinerario previsto ni cualquier otra condición de la prestación del servicio sin autorización expresa de estos responsables.

El responsable del servicio de cada una de las Escuelas, Facultad, Centros y Servicios proporcionará una lista de viajeros previa a la realización del viaje. Sólo podrán tener acceso al autobús estos viajeros. Si hubiere alguna adición a la lista tendrá que ser autorizada por el responsable del servicio de Escuela, Facultad, Centros y Servicios, o en el día de desarrollo del viaje por el profesor, investigador, personal de administración y servicios encargado de la actividad. En ningún caso podrán transportarse mayor número de viajeros que los permitidos por las plazas del vehículo

Podrán establecerse recorridos de varias jornadas, en estos casos estarán incluidos en la oferta todos los gastos del conductor o conductores asignados al servicio.

Los peajes se harán constar como concepto en la facturación.

El servicio de transporte se ajustará a los recorridos, calendarios y horarios que se indiquen por las distintas Escuelas, Centros y Servicios de la Universidad Politécnica de Madrid para cada uno de los servicios que se demanden con cargo a este acuerdo marco. Los traslados podrán realizarse cualquier día de semana. Se determinará para cada servicio lugar y hora de recogida, itinerario y paradas, lugar y hora de llegada.

(El Anexo 1 podrá sufrir modificaciones a lo largo de la ejecución del acuerdo marco, informado de ello al Responsable de acuerdo marco).

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES

Para la prestación del servicio se utilizará vehículos con capacidad desde 9 hasta 60 pasajeros (todos sentados).

Dispondrán de ABS, Calefacción y Aire Acondicionado.

Asimismo, dispondrán de medios audiovisuales básicos: micrófono, altavoces, reproductor de video, DVD o similar.

La flota de vehículos de la empresa habrá de ser suficiente para garantizar la disponibilidad de autobuses para la prestación del servicio cuando sea requerido con la antelación anteriormente mencionada de 5 días hábiles.

La antigüedad de los autobuses que presten el servicio no será superior a 5 años y los autobuses deberán ser de categoría Euro V o superior.

Todos los autobuses necesarios para la prestación del servicio adjudicado estarán en perfectas condiciones de limpieza (interior y exterior) y funcionamiento.

Los autobuses deberán estar equipados con dispositivos de retención de pasajeros adecuados a la normativa vigente. (entre otras el Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y cualquiera otra normativa complementaria o que pudiera modificarla a fecha de publicación de estos pliegos)

Han de disponer de las Tarjetas ITV vigentes, así como del seguro de vehículo correspondiente. Se presentará la ficha técnica del vehículo.

El adjudicatario estará obligado a aportar para las salidas que lo requieran vehículos adaptados para personas con discapacidad.

Los vehículos estarán obligados, cuando las características del servicio lo requieran a circular por terrenos no asfaltados pero practicables para vehículos convencionales. Así mismo, y en el momento de encargar el servicio se indicará si el vehículo requiere características especiales debiendo atenderse esta solicitud.

5. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. Las empresas licitadoras han de presentar como requisito para su participación, los certificados oficiales de empresa autorizada y su inscripción en el registro correspondiente. Han de estar inscritos en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres). Legislación aplicable: Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.(BOE 31-07-1987). (Texto actualizado en julio de 2013) Reglamento (CE) nº 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 , por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo.

Las empresas deberán poseer los medios materiales necesarios para la ejecución de este contrato.

Para la prestación del servicio los vehículos deberán tener:

- Tarjetas de transporte.
- Autorización específica para transporte discrecional.

Asimismo, los conductores asignados al servicio:

- Estarán en posesión de los carnets necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Procederán con forma y corrección en la prestación del servicio.

6. RELACIÓN DE CENTROS

Los Centros que serán objeto del servicio se encuentran ubicados y agrupados en los siguientes campus:

- Madrid Centro
- Ciudad Universitaria
- Campus Sur. Ctra. de Valencia, Km. 7. MADRID
- Campus Montegancedo. Ctra. M-40, salida 38-40. BOADILLA DEL MONTE
- Campus de Tecnogetafe. C/ Eric Kandel. GETAFE.

Estos Centros se detallan en el anexo 1 de este pliego.

También quedan incluidas otras dependencias donde se realicen actividades de I+D+i de equipos de investigación de la UPM, dentro de la Comunidad de Madrid

7. CONDICIONES DE SEGURIDAD

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento estricto de la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales (leyes, reales decretos, directivas y otra normativa vigente), tanto en lo que se refiere al personal, como a material, herramienta, instalaciones y equipos que se empleen en la prestación del suministro.

El contratista transmitirá a los trabajadores, antes del inicio de los trabajos, la información relativa a los riesgos para la seguridad y la salud que afecten a la empresa en su conjunto y a cada tipo de puesto de trabajo o función, a las medidas de protección y prevención existentes frente a dichos riesgos y a las medidas de emergencia, por lo tanto el contratista adoptará, antes del inicio de la prestación, las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban dicha información.

El contratista proveerá a los trabajadores de los materiales y de los equipos de protección individual y colectivos necesarios, que deberán estar homologados y ser utilizados en función de los riesgos de los trabajos. El contratista velará por que su personal utilice los equipos de protección individual cuando sea necesario por la naturaleza de los trabajos.

En todos los trabajos objeto de este Contrato se cumplirán las disposiciones de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 08/11/95) y normativa que la desarrolle y las disposiciones técnicas en la materia de obligado cumplimiento. El adjudicatario presentará el plan de prevención de Riesgos Laborales.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Acuerdo Marco tendrá vigencia de UN AÑO DESDE EL 01/09/2024 (o desde la firma del contrato si fuera posterior).

9. PRESUPUESTO, PAGOS Y FACTURACION.

9.1. PRESUPUESTO.

El Acuerdo Marco se basa en precios unitarios, según anexo 3, Oferta, donde rigen los siguientes precios máximos de licitación:

Precios máximos de licitación	Hasta 4 horas y máximo 100 km	De 4 a 6 horas y máximo 200 km	De 6-8 horas y máximo 300 Km	De 8-11 horas y máximo 400 Km	Salida de más de 1 día (Las salidas de más de un día se asimilarán al precio de las salidas de 8 a 11 horas + las dietas de conductor)
	hasta 100 km	hasta 200 km	hasta 300 km	hasta 400 km	
Autobuses ≤ 15 plazas	145,20 €	264,00 €	396,00 €	528,00 €	
Autobuses > 15 ≤ 22 plazas	158,40 €	290,40 €	435,60 €	554,40 €	
Autobuses > 22 ≤ 35 plazas	171,60 €	316,80 €	475,20 €	580,80 €	
Autobuses >35 ≤ 60 plazas	184,80 €	343,20 €	514,80 €	594,00 €	
Total					

Extras

Coste segundo conductor caso de ser necesario	180,00 €
Precio km extra	1,56 €
Precio hora extra	54,00 €

El presupuesto base de licitación de los lotes establecido es estimativo, teniendo en cuenta las necesidades de ejercicios precedentes. La Universidad Politécnica de Madrid no se compromete a contratar una cantidad determinada de servicios, por estar subordinado a sus necesidades por lo que las cifras indicadas tienen carácter orientativo y no vinculante.

Teniendo en cuenta la programación de salidas previstas, los datos de facturación de los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, el presupuesto de licitación de este acuerdo marco asciende a cieno noventa mil euros (190.000 €) IVA excluido, teniendo en cuenta que esta cifra tiene carácter orientativo y no vinculante.

El presupuesto de este acuerdo marco se divide en LOTES con la siguiente distribución:

Nº Lote	Plazas	Importe (IVA excluido)
Lote 1	Autobuses ≤ 15 plazas	18.000,00 €
Lote 2	Autobuses > 15 ≤ 22 plazas	10.000,00 €
Lote 3	Autobuses >22 ≤ 35 plazas	57.000,00 €
Lote 4	Autobuses > 35 plazas	105.000,00 €
	Total	190.000 €

9.2 PAGOS

Se realizarán pagos parciales para el servicio en función de los trabajos realizados en cada una de las unidades solicitantes. Cada servicio dará lugar a la emisión de la correspondiente factura electrónica, a la que se unirá el documento de conformidad.

9.3 FACTURACIÓN

La facturación se dirigirá a las Escuelas, Facultad, Centros, Departamentos o Servicios al que pertenezca el responsable designado en cada uno de ellos. En la factura deberá detallarse el viaje realizado indicando recorrido, fecha, hora de salida y llegada, capacidad del vehículo solicitado para la realización del servicio, kilómetros recorridos. Datos para la facturación en cada Escuela, Centro, Departamento o Servicio (Anexo 4)

Se facturará de acuerdo con los precios ofertados según los conceptos reflejados en el Anexo 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la factura se incluirán cuantos datos sean necesarios de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes y la descripción completa de los suministros realizados. Asimismo, queda condicionado el pago a la recepción, de conformidad, del servicio.

La factura se remitirá electrónicamente a la Universidad Politécnica de Madrid y su presentación se efectuará a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), debiendo indicar los códigos facilitados por el solicitante, siendo al menos:

- Código del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.
- Código del órgano gestor.
- Código de la unidad tramitadora.
- Órgano proponente, cuando la Unidad tramitadora es la Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT).

10. CLAUSULA ESPECIAL EJECUCIÓN. CONDICIÓN DE TIPO MEDIOAMBIENTAL.

La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión, a través de gestores autorizados, de los residuos especiales como aceites lubricantes, neumáticos, filtros, aparatos eléctricos y electrónicos, baterías, etc. - generados durante el contrato en las tareas de mantenimiento.; así como de los vehículos retirados durante el contrato, según establece el Real Decreto 1383/2002 y modificaciones posteriores.

A principios del contrato se deberá presentar los datos de los gestores que se tienen contratados para este servicio

11. Anexos

- Anexo 1 Centros
- Anexo 2 Modelo Solicitud de Servicio.
- Anexo 3 Modelo de Oferta. Precios Máximos y opción para cumplimentar oferta
- Anexo 4 Modelo Facturación

En Madrid, 4 de julio de 2024
El Gerente,

José de Frutos Vaquerizo